

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	18/10/2016	HORA DE VISITA	14:30
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA"		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN		
NÚMERO DE PREDIO	1294475		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	7 AÑOS		
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	124		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COOPERATIVA	AD HOC X
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO GUARANDA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	130211896-1		
DIRECCIÓN	CALLE EL CONDOR		
TELÉFONO	0994836058/		
CORREO ELECTRÓNICO			

	CANTIDAD		CANTIDAD
NÚMERO DE LOTES	31	ÁREA TOTAL	11.440,63
UNIDADES DE VIVIENDA	13	ÁREA VERDE	1.403,07
CONSOLIDACIÓN	41,94	INFRAESTRUCTURA VIAL	0%
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN		X	
SALUD		X	
RECREATIVAS		X	
ÁREA COMUNAL		X	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO _____

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA		X	65
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		35

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR	X	30%	
MEDIDORES INDIVIDUALES			
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA		0	
EMMAPS	X	30%	
POZO SEPTICO			
ALCANTARILLADO	X	30%	
VÍAS		0	X
BORDILLOS		0	X
ACERAS		0	X

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO _____

AUTOGESTION _____

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN			X		
PERSONAS POR CUARTO			X		
ACABADOS					
PRIVACIDAD					
ÁREA POR PERSONA				X	
USO DE LOS ESPACIOS				X	
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS			X		
ACOMODACION DE ENSERES			X		
INSTALACIONES ELECTRICAS			X		

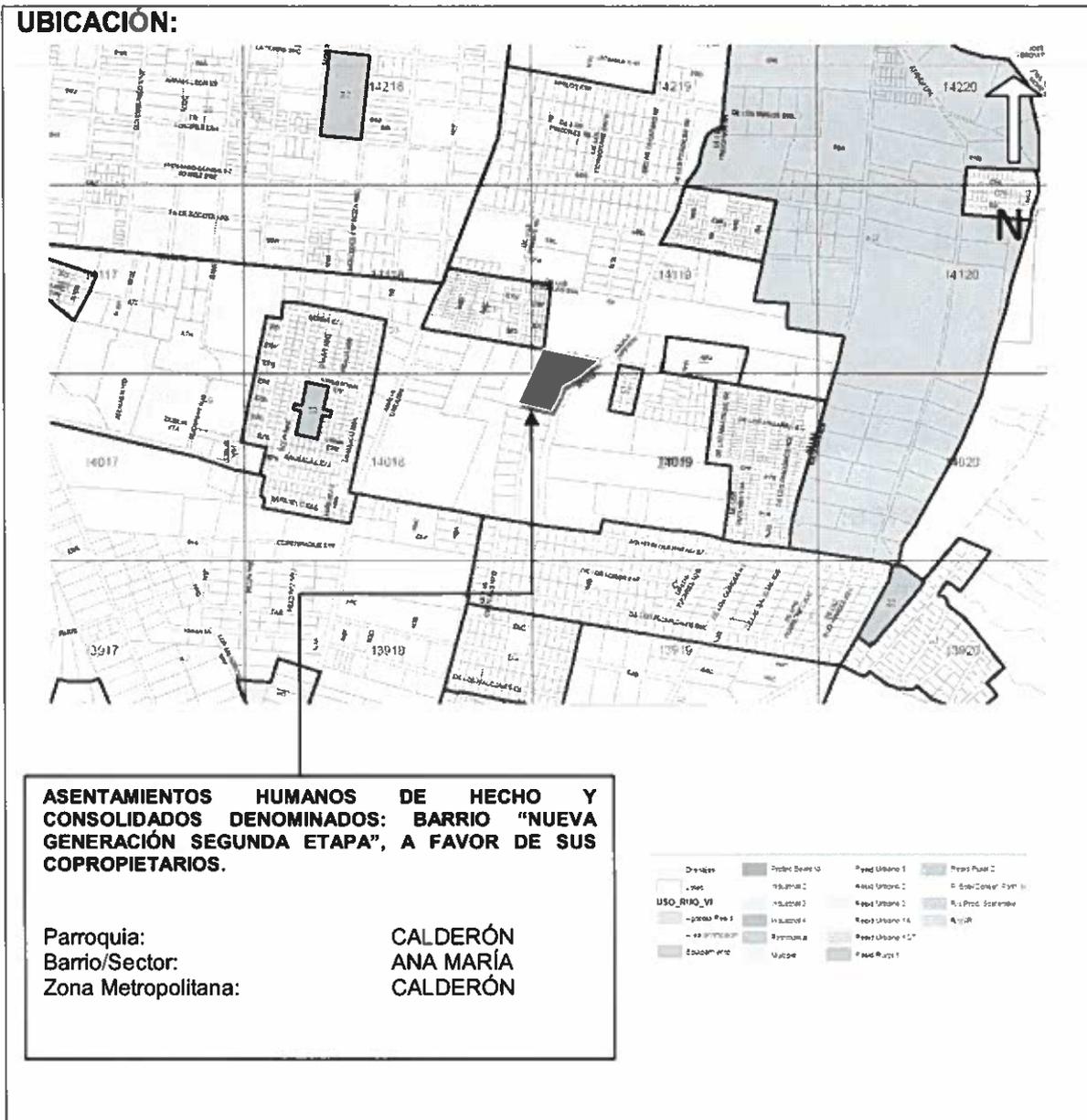
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - AZCA

NOMBRE
LUIS VILLAMIL LOOR

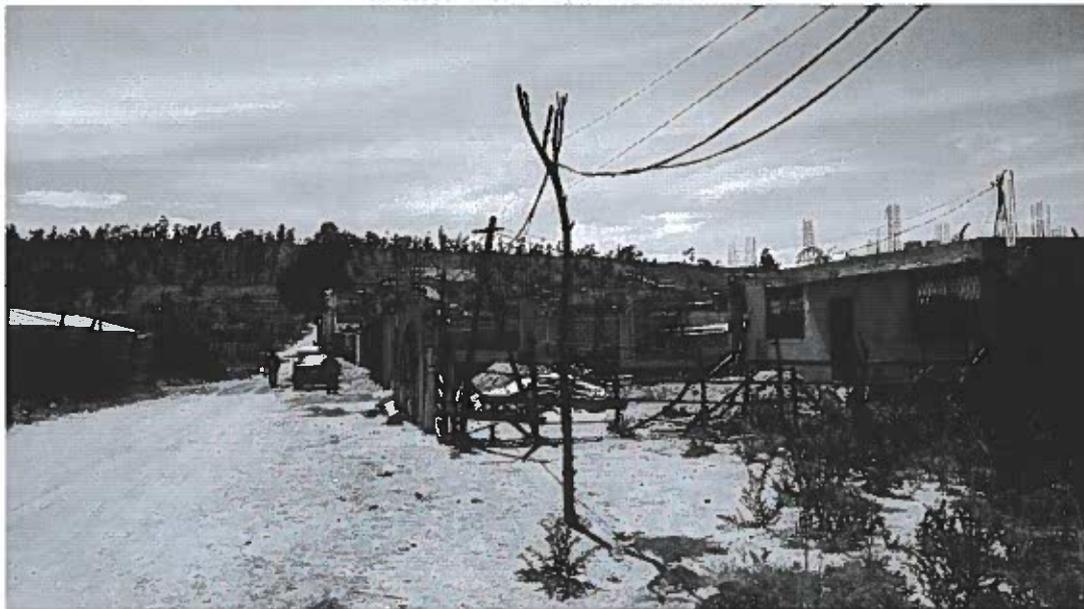
FIRMA

INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO N° 017 – UERB-AZCA-2017

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO: BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA", A FAVOR
DE SUS COPROPIETARIOS.**



INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, de la Administración Zonal de Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento tiene 7 años de antigüedad, y actualmente presenta una consolidación del 41,94%, puesto que de los 31 lotes existentes, 13 de estos cuentan con viviendas habitadas.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 18 de octubre de 2016, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, ya que la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básicos, cuenta con: agua potable al 30%, luz eléctrica al 30% y alcantarillado al 30%. Así mismo se puede identificar que el Asentamiento no cuenta con las obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras. Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 65% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 35% tienen estabilidad laboral y el otro 65% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluente que las personas no tengan una vida digna.

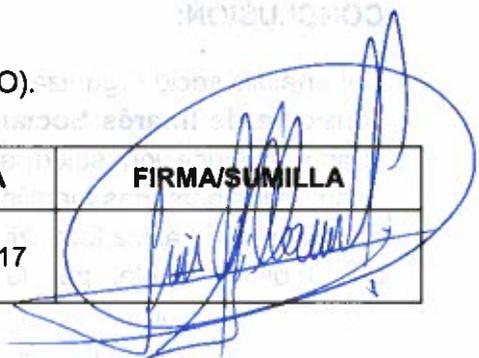
El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio **“NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA”**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado parte del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	GUARANDA JULIO
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COPROPIETARIOS / AD-HOC
NOMBRE DEL BARRIO:	“NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA”
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	7 AÑOS
CONSOLIDACIÓN:	41,94%
NÚMERO DE LOTES:	31
POBLACIÓN BENEFICIADA:	124



ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de regularización por parte de la directiva AD-HOC de fecha abril de 2017 (ANEXO SOLICITUD).
- Directiva Provisional de fecha 20 de febrero de 2017 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de socios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO - ORGANIZATIVO	22/05/2017	

**INFORME LEGAL No. 017-UERB-AZCA-2017 REFERENTE AL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA"**

Antecedentes legales de la propiedad	Antecedentes legales de la propiedad.- El presente asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social se encuentran situados en el lote de terreno situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
Escritura Global	Escritura Global Mediante escritura pública de donación celebrada el 01 de julio de 2013, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el señor Raúl German Gualoto Quisilema y Otros, dieron en venta a favor de los cónyuges Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, el lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie de 12.940m ² , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 01 de octubre de 2013.
Ventas en derechos y acciones	Ventas en Derechos y Acciones.- 01.- Mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2017, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora Blanca Piedad Yugcha Almagro , de estado civil casada con Segundo Placido Catota Catota. 02.- Mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2017, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora Olga Mercedes Mayorga , de estado civil casada con Aníbal Cristóbal Mosquera Acosta.

	<p>03.- Mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2017, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS COMA CUARENTA VEINTIOCHO POR CIENTO (2,4028%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges Segundo Juan Cabezas Titoaña y María Dolores Mera Guacollante.</p> <p>04.- Mediante escritura pública otorgada el 01 de diciembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor Wagner Benito Cedeño Montalván, de estado civil casado con Gema Dolores Zambrano Veliz.</p> <p>05.- Mediante escritura pública otorgada el 01 de diciembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita Stela Mercedes Zambrano Chancay; y, Angi Nicol Rodríguez Zambrano, de estado civil solteras.</p> <p>06.- Mediante escritura pública otorgada el 15 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 08 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora Alicia Janeth Congo Acosta, de estado civil casada con Segundo Teofilo Landazuri de Jesús.</p> <p>07.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor Henry Vladimir Taco</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Carvajal, de estado civil soltero.

08.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **William Patricio Salazar Ilanquiza y Rosa Elvira Oña Curicho**.

09.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO SIETE SIETE UNO NUEVE POR CIENTO (2.7719%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Víctor Manuel Tapia Yaguache** y de la señorita **Mayra Isabel Cortez Tanguila**, de estado civil solteros.

10.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Hugo Armando Rosas Andrade**, de estado civil casado con Mónica del Pilar Romero Páez, y; de la señorita **Gladys Margarita Moya Catucuamba**, de estado civil soltera.

11.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Giovana del Pilar Carpio Quito**, de estado civil soltera.

12.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena

Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Raúl Roberto Montesdeoca Sozoranga**, de estado civil soltero.

13.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Dayana Carolina Congo Landazuri**, soltera; y, el señor **Santiago Mauricio Delgado Padilla**, soltero.

14.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los señores **Edwin Jhonny Castillo López, Erick Alexis Castillo López** y del menor **Martin Alejandro Castillo López**.

15.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Carlos Efraín Gagnay Quinatoa** y de la señorita **Sandra Gabriela Ramos Terán**, de estado civil solteros.

16.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **Deisi Sailem Villacres Morales**, casada con el señor Carlos Emilio Negrete Zambrano.

17.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el CUATRO PUNTO SEIS DOS OCHO SEIS POR CIENTO (4.6286%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Tania Mabel Prado Villarreal**, soltera.

18.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y SEIS TREINTA Y SEIS POR CIENTO (2.3636%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Luis Humberto Ulloa Torres**, de estado civil casado con Yaqueline del Rocío López Ramírez.

19.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Oscar Enrique Hidrovo Guevara y María Elena del Carmen León Cabrera**.

20.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO SIETE DOS UNO CERO POR CIENTO (2.7210%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Juan Pedro Chamba Jiménez**, soltero.

21.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Diana**

Natali Paredes Rodríguez, de estado civil soltera.

22.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **Juan Carlos Tituaña Samueza y Jeaneth Rocío Quishpe Suquillo**.

23.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **Lourdes Alicia Vásquez Pérez y Carlos Alfredo Artos Cañizares**.

24.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **María Lucrecia Samueza Guamán**, de estado civil casada con Cristian Calvache Guevara.

25.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Julio Jhonny Barreño Castillo**, soltero.

26.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena

	<p>Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita Daniela Carolina Baque Tumbaco, de estado civil soltera.</p> <p>27.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora Lorena Elizabeth Gualoto Guañuna, de estado civil casada con Carlos David Andrango Guaña.</p> <p>28.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO OCHO NUEVE OCHO CINCO POR CIENTO (2.8985%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor Pedro Vicente Guacales Pascuaza, de estado civil casado con Rosa Matilde Bastidas Castro.</p> <p>29.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora Rosalba Villarreal Usama, de estado civil casada con Lenin Vladimir Enríquez Rosero.</p> <p>30.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores José Abraham Barrera Vaca y Yessenia Maribel Sosa Reyes.</p> <p>31.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor Emilio Parra Mañay, y; de la señorita Eusebia Clorinda Chamba Jimenez, de estado civil solteros.</p> <p>32.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor Wilmer Patricio Jimenez Pozo, de estado civil casado con Miriam Escobar Sisalima.</p> <p>33.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor Fabián Patricio Oña Curicho, de estado civil soltero.</p> <p>34.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores Germán Mangia Guacollante y Carmen del Rocío Viracucha Simbaña.</p> <p>35.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el TRES PUNTO CINCO DOS SIETE SIETE POR CIENTO (3.5277%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora Nelly Margarita Pallo Fueres, de estado civil divorciada.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

36.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **Miguel Ángel Oña Curicho y Esthela Rocio Tipantuña Tulmo.**

37.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **Laura Argentina Báez Itas**, de estado civil casada con Julio Enemerles Guaranda.

38.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Itsmenia Esperanza Chamba Eras**, de estado civil soltera.

39.- Mediante escritura pública otorgada el 08 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Edison René Taco Carvajal**, de estado civil soltero.

40.- Mediante escritura pública otorgada el 08 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Edison René Taco Carvajal**, de estado civil soltero.

	41.- DERECHOS SOBRANTES.- Mediante escritura pública de donación celebrada el 01 de julio de 2013, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el señor Raúl German Gualoto Quisilema y Otros, dieron en venta a favor de los cónyuges Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, el lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie de 12.940m ² , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 01 de octubre de 2013.	
Superficie, linderos y dimensiones del lote de terreno de conformidad con la escritura global.	LINDERO NORTE:	Con la carretera, en ciento diez metros de extensión.
	LINDERO SUR:	Con lote de Nicanor Farinango, en ochenta metros de extensión.
	LINDERO ESTE:	Con una quebrada seca.
	LINDERO OSTE:	Con el lote de Manuel Quisilema, en catorce metros de extensión.
	SUPERFICIE TOTAL:	12.940 m ²

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)		
PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA
Blanca Piedad Yugcha Almagro y Otros	C50012206001	12/06/2017
GRAVAMENES.-		
Del certificado emitido por el Registrador de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito se desprende que el lote objeto del presente informe se encuentra libre de gravámenes; es decir, no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.		

CONCLUSIÓN.-

La presente información se la obtuvo de las escrituras y certificados de gravámenes que constan en el expediente.

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Firma / Sumilla
Dr. Daniel Cano R.	Responsable Legal UERB- AZCA	19/12/2017	

INFORME TÉCNICO N° 017- UERB-AZCA-2017

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA"

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 20 de diciembre de 2017

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	BARRIO NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA	AREA TOTAL	11.374,73 m2
N° de Predio:	563367	Clave Catastral:	13813 25 002
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	NO APLICA
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

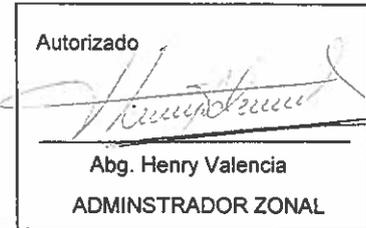
1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

MEMORANDO DGDT No. 073-2017

PARA: Abg. HENRY VALENCIA
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON
DE: Ing. Galo Erazo
DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO
ASUNTO: En el texto
FECHA: 09 de agosto de 2017



En atención al requerimiento realizado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB) en el que solicitan una definición a los problemas que se presentan por la irregularidad del ancho vial y ocupación de espacio público, producidas por afectación vial, en la calle El Cóndor, ubicado en el sector de Bellavista parroquia de Calderón.

La Administración Zonal Calderón genero una reunión conjunta con los frentistas a esta vía con el objetivo de socializar la problemática existente y generar una ruta que permita identificar los problemas existentes y lograr alcanzar las soluciones técnicas e idóneas, comprometiéndose por parte de los administrados presentar toda la documentación aprobada por el Municipio de Quito y que tenga relación a la vía en mención.

Revisada la documentación ingresada por varios frentistas, la Jefatura de Territorio y Vivienda determina, que las vías no presentan trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, máxima autoridad del Distrito Metropolitano de Quito, como respaldo se adjunta informe técnico de los documentos ingresados a esta administración.

Los replanteos viales prediales, presentados por frentistas a la vía en mención, contienen diferentes ejes viales y algunos de ellos con errores técnicos, los que fueron verificados en la Inspección In Situ a la calle El Cóndor, lo que generaría problemas en la definición vial afectando a la regularidad de la vía y la consecuente inseguridad para los vehículos y sobre todo para los peatones.

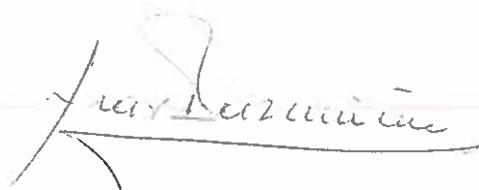
En base a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 82, 277, 238, numerales 1 y 2 del art. 264, el COOTAD, en los artículos 6, y 55 literales a) y b), la Ordenanza 0432 vigente, en el Artículo..(73), "Sistema Vial numeral 5. las Administraciones Zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y demás vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda y enviado para conocimiento de la comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

Esta Dirección en base al Informe Técnico 035 del 09 de agosto de 2017 de la Jefatura Zonal de Calderón, encargada de ejecutar los lineamientos de ordenamiento territorial y vial establecidos mediante ordenanza metropolitana y en base a los problemas detectados, se realizó un estudio de trazado vial de la calle El Cóndor, para la aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, como lo estipula la normativa vigente.

decido

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Juan Pazmiño Q.
JEFATURA DE TERRITORIO

Conforme.



Ing. Galo Erazo
DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO

DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME TECNICO UZTV No. 035 – 09 de agosto del 2017

ANTECEDENTES:

En atención al requerimiento realizado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB) en el que solicitan una definición a los problemas que se presentan por la irregularidad del ancho vial y ocupación de espacio público, producidas por afectación vial, en la calle El Cóndor, ubicado en el sector de Bellavista parroquia de Calderón.

La Administración Zonal Calderón realizó una invitación formal a todos los frentistas de la vía ya mencionadas, para socializar la problemática existente, llevándose a efecto en las instalaciones físicas de la Administración Zonal e informando el procedimiento a realizarse para dar solución a la problemática evidenciada en la calle El Cóndor.

INFORME TÉCNICO.

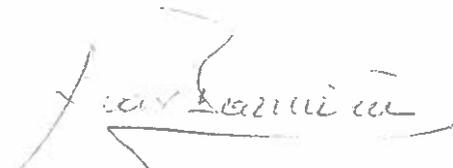
Con estos antecedentes, y luego de la reunión de trabajo entre Funcionarios de la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Dirección de Gestión del Territorio y la UERB de Calderón, en el que se analizó la documentación del barrio Nueva Generación y de varios frentistas a la calle El Cóndor.

Revisada la documentación ingresada por varios frentistas, la Jefatura de Territorio y Vivienda determina, que los frentistas a las vías, No se adjunta o presenta trazado vial de la calle El Cóndor que haya aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, máxima autoridad del Distrito Metropolitano de Quito, tramo comprendido entre la calle Amalia Uriguen y calle Rosa Amalia con las cuales que tienen conectividad vial. El trazado vial es requisito técnico determinante para la definición vial en toda su longitud y ancho vial de la calle sujeta de estudio.

Los replanteos viales prediales, presentados por el mencionado barrio y frentistas a la vía, contienen diferentes ejes viales, los que fueron verificados en la Inspección In Situ a la calle El Cóndor, lo que generaría problemas en la definición vial afectando a la regularidad de la vía y la consecuente inseguridad para los vehículos y sobre todo para los peatones.

La Jefatura Zonal de Territorio Hábitat y Vivienda, en base a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 82, 277, 238, numerales 1 y 2 del art. 264, el COOTAD, en los artículos 6, y 55 literales a) y b), Ordenanza 0432, art. 73, "Sistema Vial numeral 5. Las Administraciones Zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y demás vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda y enviado para conocimiento de la comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

Esta Jefatura, encargada de ejecutar los lineamientos de ordenamiento territorial y vial establecidos mediante ordenanza metropolitana y en base a los problemas detectados, se realizó un estudio de trazado vial de la calle El Cóndor, para la aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, como lo estipula la normativa vigente.



Arq. Juan Pazmiño Q.
 JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO
 Y VIVIENDA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Washington Martínez	08/2017	

Se adjunta plano respectivo.

- POSTE DE LÍZ
- POZO
- LINEA DE FABRICA PRY. ANTERIOR
- LINEA DE FABRICA PRY. ACTUAL
- - - - - CALASIVO
- - - - - BORDILLO NUEVO
- CERRAMIENTO DUCOTE
- ////// AFECCION
- BORDILLO EXISTENTE
- - - - - CONSTRUCCION EXISTENTE
- - - - - LINDERO
- - - - - CERRAMIENTO MADERA

000 15
quince

AUTORIZADO POR:

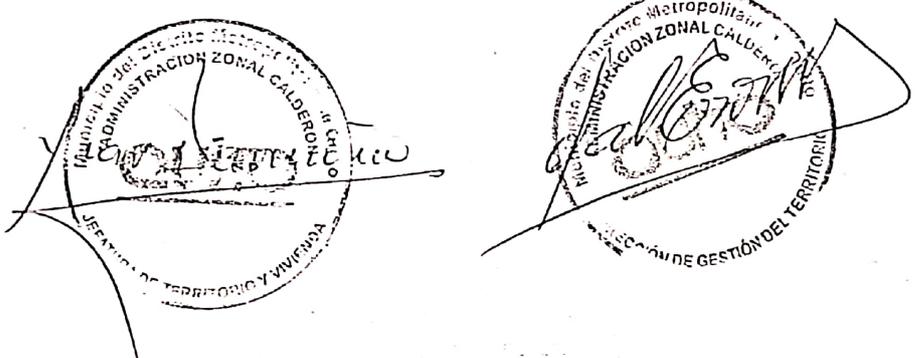
Henry Valencia

DR. HENRY VALENCIA
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

<p>REVISADO POR:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ARC. MARIA J. MANCHENO JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS</p>	<p>REVISADO POR:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. GALO ERAZO DIRECTOR DE GESTION DE TERRITORIO</p>	<p>APROBADO POR:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ARC. JUAN CARLOS PAZMIÑO JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>ESCALA:</p> <p>1 : 650</p>	<p>FECHA:</p> <p>JULIO 2017</p>	<p>DIBUJO:</p> <p>TOP. E. MALES</p>	<p>LÁMINA:</p> <p>1 / 1</p>
-------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------

SELLOS MUNICIPALES:



INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL
RVD DGDT 146 - UZTV - 2017
REFERENCIA TRÁMITE G-DOC- 2017-116297

Quito, 23/10/2017

Señor (a)
Julio Guaranda
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control 2017-116297, del 09/08/2017, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	1294475
CLAVE CATASTRAL	14019-01-001
BARRIO	ANA MARIA
SECTOR	9 Bellavista
PARRÓQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	EL CONDOR
2	ROSA AMALIA
3	-
4	-
5	-
6	-

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
125.20	71.98	151.25	125.90
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

LOTE 1

LOTE 2

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

No	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	ACERAS (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO									
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		TOTAL	
						(m)	(m2)	(m)	(m2)	(m)	(m2)	(m)	(m2)	(m)	(m2)
1	EL CONDOR	12.00	6.00	6.00	3.00	125.20	565.95	-	-	-	-	-	-	125.20	565.95
2	ROSA AMALIA	10.00	5.00	6.00	2.00	-	-	-	-	151.25	144.18	-	-	-	144.18
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ÁREA TERRENO SEGÚN ESCRITURA (m2)												12,940.00			
ÁREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (m2)												12,150.76			
ÁREA DE AFECTACIÓN POR VIAS (m2)												710.13			
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA												-			
ÁREA ÚTIL DE TERRENO (m2)												11,440.63			

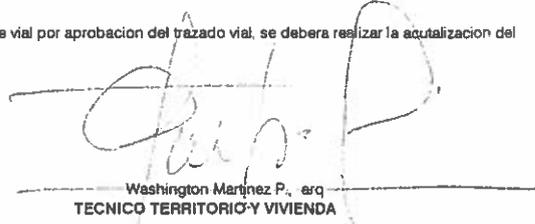
2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 624869 con fecha 09/06/2017

3. Los datos técnicos de afectación vial y levantamiento en plano e informe adjunto son de exclusiva responsabilidad del profesional responsable, Arq. Edison Alomoto

4. La(s) calle(s) El Condor y Rosa Amalia NO posee Trazado vial aprobado, en caso de variación del eje vial por aprobación del trazado vial, se deberá realizar la actualización del replanteo vial.

Atentamente,


 Ing. Gale Erazo
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO


 Washington Martínez P., arq
 TÉCNICO TERRITORIO Y VIVIENDA


 Arq. Juan Ramírez
 JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Cc.-Gestión Urbana

00013
trece

Factura: 002-003-000019492



20171701054P02963

PROTOCOLIZACIÓN 20171701054P02963
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE DICIEMBRE DEL 2017, (8:58)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA PETICIÓN, LA RESOLUCIÓN NO. 534-2017, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 1294475, CLAVE CATASTRAL NO. 1401901001, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUARANDA ARANEA JULIO ENEMERLES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302118961

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 13 de diciembre de 2017
Oficio No.14347-2017-DMC

**Señor
NOTARIO
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 534-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 1294475, clave catastral No. 1401901001, ubicado en la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Iván Paolo Caicedo Linzan y otros; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Fausto Orozco Venegas
**SECRETARIO AD HOC
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	544-CAL	13-12-2017

RESOLUCIÓN No. 534-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 13 de diciembre de 2017, a las 15h40.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-176095, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Julio Enemerles Guaranda Aranea, en calidad de Representante del Barrio "Nueva Generación Segunda Etapa", según documentación que adjunta, referente al predio No. 1294475, clave catastral No. 1401901001, ubicado en la parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1045-UFAC, de 12 de diciembre de 2017, la Ing. Martha Naranjo, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral (S); remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 53 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 1294475, clave catastral No. 1401901001, ubicado en la parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Iván Paolo Caicedo Linzan y otros; tiene una superficie según escritura de 12.940,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 11.374,73m²; existiendo por tanto una diferencia de 1.565,27m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 1294475, clave catastral No. 1401901001, ubicado en la parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Iván Paolo Caicedo Linzan y otros, en el cual existe una diferencia de 1.565,27m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 11.374,73m².- Una vez que cause estado la presente Resolución



METROPOLI 30



protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrador de la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con el respectivo acta de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, juntamente con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Francisco José Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



Lo Certifico:

Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC

Fov

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico gabitaamas@hotmail.com; con fecha 13 de diciembre de 2017.- Quito, 13 de diciembre de 2017.-Lo certifico.

Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RA - -



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO

EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

Notaria Quincuagésima
54 Cuarta 54

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

Jorge Isaac Valarezo Guerrero
DR. JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



D
e
l
A
A
L
A
E
L
N
A
A
S
e

E
R
)
A
L
A
O
A

Oficio N° SGSG- DMGR-AT-2017- 1258

D.M. Quito, 28 de noviembre de 2017

Asunto: Atención Oficio No UERB-1598-2017
Ticket # 2017-166782

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1598-2017 ingresado con ticket 2017-166782 de fecha 07 de noviembre de 2017, donde se solicita la emisión del informe técnico de evaluación de riesgos para el AHHYC denominado "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderó, conformado por el macrolote con No. Predial 1294475 y Clave Catastral No 14019-01-001.

Al respecto envío a usted el informe técnico N° 267-AT-DMGR-2017 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Christian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ

RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. J. Ordóñez	DMGR - AT	
AUTORIZADO	Ing. V. Prijodko	DMGR - AD	
FECHA	Noviembre - 28 - 2017		

Adj. Lo indicado
CC: Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma: 30 NOV 2017
Fecha:

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de Inspección: 31/10/2017

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 787984; Y: 9992015 Z: 2716 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle Cóndor y Calle Rosa Amalia	Regular	OF. No. UERB-1598-2017	2017-166782
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" Clave catastral: 14019 01 001 Numero predial: 1294475		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	32 lotes, de AHHC "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" con un área total de 11374,73 m ² según levantamiento topográfico.
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 2
Relieve	El barrio donde está asentado se localiza dentro de la parroquia Calderón. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2714 m.s.n.m. y los 2719 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 5 metros. El terreno presenta una superficie: superficie plana a casi planas 100%, en general la zona de estudio va de un rango desde el 5% a 12% o de 2 a 5 grados en su superficie.
Número de Edificaciones	15 construcciones en 14 lotes edificados, lo que representa una consolidación aprox. de 43.75 %, según la información proporcionada en el plano adjunto de implantación general del asentamiento humano.
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Media gua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, es decir no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente, por lo cual, respecto a algunos de los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción no pudieron ser identificados.</p> <p>En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones conformadas con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), la cubierta consta con correas de madera y planchas de fibrocemento, estas edificaciones no cuentan con acabados (enlucidos, pintura, otros). 2. Edificación de una planta, constituidas con sistemas de pórticos (vigas-columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), sobre la losa se observaron columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y acero de refuerzo de columnas que se encuentra oxidado al estar expuesto a la intemperie; además en la edificación se identificó que el hormigón de las columnas y vigas presentan porosidad y el acero de refuerzo un inadecuado recubrimiento. 3. Edificación de una planta construida con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), se visualizó porosidad en el hormigón armado, inadecuado recubrimiento del acero de refuerzo, fisuras en los acabados de la mampostería.

	<p>4. Edificaciones de una y dos plantas, mismas que constan con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque y ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), existen edificaciones donde se visualizó porosidad de hormigón armado e inadecuado recubrimiento del acero de refuerzo.</p> <p>5. Edificación de dos pisos, constituida con sistemas de pórticos y losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, sobre la losa superior se observaron columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</p> <p>Además, se observó una estructura en proceso de construcción que consta con el acero de refuerzo longitudinal y transversal (estribos) de las cadenas y columnas; este acero presenta afectación (oxidadas) al no contar con algún tipo de protección. Estructura en proceso de construcción, la cual consta con las columnas y cadenas de hormigón armado.</p> <p>Cerramientos construidos con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque y ladrillo fijado con mortero.</p>				
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	
		20	70	10	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes		Cubierta
	Sistema de pórticos (columnas, vigas) y losas de hormigón armado Paredes portantes de bloque.		Mampostería de bloques y ladrillos unidos con mortero (arena-cemento-agua).		Losas de hormigón armado, cubierta de planchas de fibrocemento con vigas de madera.
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (s/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Sí (Informal)	Sí (Informal)	No	No	no
Otro tipo de información física relevante	<p>En la inspección técnica del macro lote "Nueva Generación Segunda Etapa", se visualizó que:</p> <p>El acceso principal y los pasajes no tienen trabajos técnicos (son de tierra afirmada). Los pasajes no poseen obras para el manejo de aguas de escorrentía. Los servicios básicos (luz eléctrica, agua potable) son comunitarios. No cuenta con alcantarillado pluvial Cada vivienda cuenta con pozos sépticos. El manejo de aguas servidas es inadecuado ya que se evacúa hacia los frentes de cada vivienda.</p>				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHYC Nueva Generación Segunda Etapa.

EVENTO	AÑO	SECTOR	DISTANCIA
Inundación	2014	Barrio Julio Zabala	500 m

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente, vegetación y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón está ubicado en límite oriental de una meseta de origen tectónico, producto de la acción del Sistema de Fallas de Quito. Al tratarse de una meseta, la pendiente del terreno es muy baja o prácticamente nula, sin embargo, a 350 metros hacia el Este el terreno empieza a inclinarse, alcanzando hasta 15 grados aprox.; esta loma representa un pliegue anticlinal asociado a un segmento del Sistema de Fallas Inversas de Quito (Falla San Miguel del Común del Segmento Carcelén- Bellavista; Villagómez, 2003; Alvarado et al., 2014). Aunque localmente no se observa, esta estructura tectónica ha deformado toda la secuencia estratigráfica de la zona, especialmente los depósitos piroclásticos superficiales; evidencias de esta deformación pueden encontrarse en barrios aledaños que están ubicados sobre la loma y sobre sus estribaciones orientales (Ej. Eucaliptos de Calderón, Ladefas de San Francisco).

Respecto a la litología representativa de la zona, el suelo está constituido superficialmente por una secuencia de horizontes de origen volcánico de cenizas y lapilli de pómez (cascajo), generalmente de color café claro, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), muy poco compactados y fácilmente erosionables con agentes meteorológicos (lluvia, viento). Se ha observado que el espesor de toda esta secuencia varía entre 1,0 y 3,0 metros aproximadamente desde los sectores de San Juan hasta Bellavista, incrementando hacia el Norte. Estos horizontes o capas de ceniza y lapilli, conocidos como tefras, se originaron durante el último período eruptivo del Complejo Volcánico Pululahua, aproximadamente hace 2.500 a 2.300 años antes del presente, según investigaciones científicas recientes del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, por lo que, en escala de tiempo geológico se considera que este volcán es potencialmente activo.

Por otro lado, debido a su cercanía relativa con una loma de mayor inclinación, existe la posibilidad de que el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" sea afectado por flujos de lodo que se originen por la erosión y arrastre de material arenoso de la zona alta de la loma durante episodios de precipitaciones de alta intensidad y duración.

Adicionalmente, según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de baja susceptibilidad del terreno por movimientos en masa (deslizamientos, caída de rocas).

Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado (depósitos volcánicos poco consolidados de texturas arenosas) se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la Parroquia de Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera alta**.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 24,5 km al Suroccidente del asentamiento "Nueva Generación Segunda Etapa" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 14,0 km al Nor-noroeste del asentamiento "Nueva Generación Segunda Etapa" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede

concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Debido a que la Amenaza por movimientos en masa es Baja, especialmente para fenómenos de tipo deslizamientos o caída de rocas, la exposición también es Baja; sin embargo, considerando la escorrentía pluvial, erosión y arrastre de material arenoso del suelo, la exposición sería Moderada frente a esta amenaza.

Respecto a la amenaza sísmica, todo el asentamiento humano evaluado está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se ubica en el DMQ.

De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: En base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masa: Una vez realizado el análisis de la vulnerabilidad física ante movimientos en masa (flujos de lodo por escorrentía pluvial), tomando en cuenta principalmente la exposición de las edificaciones, se estableció que una vulnerabilidad física baja.
- Por eventos sísmicos: Considerando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; las edificaciones mencionadas en el numeral 1 del ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física alta, mientras que las edificaciones de los literales 2, 3, 4, 5 una vulnerabilidad física moderada.
- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; se determinó que las edificaciones indicadas en el numeral 1 del ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física alta; y, las edificaciones indicadas en los literales 2, 3, 4, 5 una vulnerabilidad física baja.

Sistema Vial: La red vial de acceso, así como pasajes del Barrio son de suelo afirmado, los cuales no cuentan con sistemas de drenaje para la evacuación de aguas lluvias, por lo expuesto se determina una vulnerabilidad alta.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Nueva Generación Segunda Etapa" se encuentra dentro de la Parroquia Calderón, la población es de recursos económicos moderados, cuentan con todos los servicios básicos anteriormente descritos, el área total es de 11374.73 m² según mapa topográfico incluyendo los 32 lotes y las 14 edificaciones, lo que determina una consolidación del 43.75 % aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Para disminuir los posibles efectos negativos de la escorrentía (pluvial y residual) en lotes y calles se recomienda realizar trabajos comunitarios mediante mingas, con la respectiva autorización y coordinación de la Administración Zonal Calderón conjuntamente con barrios y lotes aledaños, para realizar cunetas o zanjas que canalicen el agua de escorrentía y en lo posible se conecte al alcantarillado, sin causar afectaciones a barrios colindantes.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos

reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

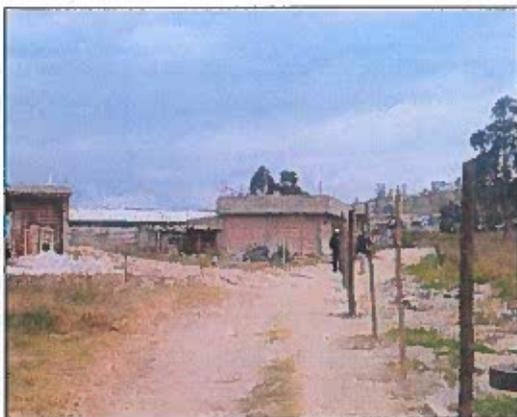
Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

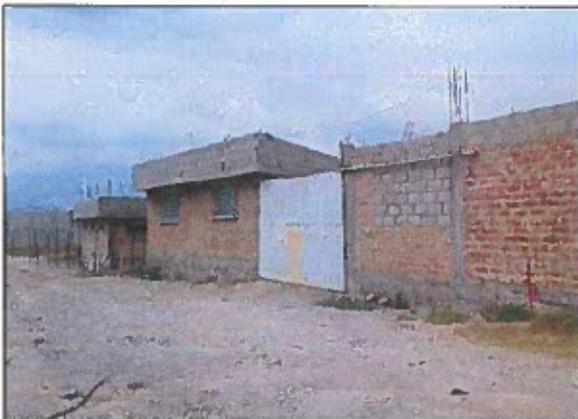
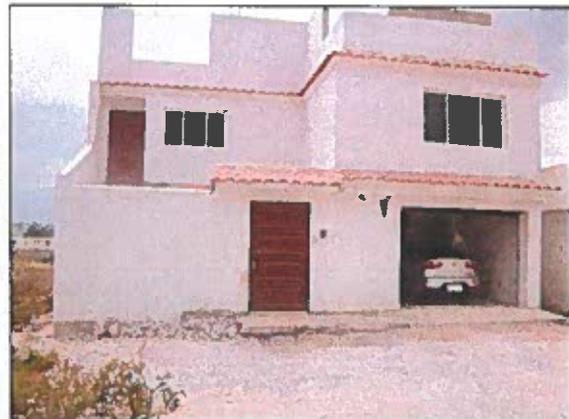
8.1.1 Vías de acceso al área en análisis.



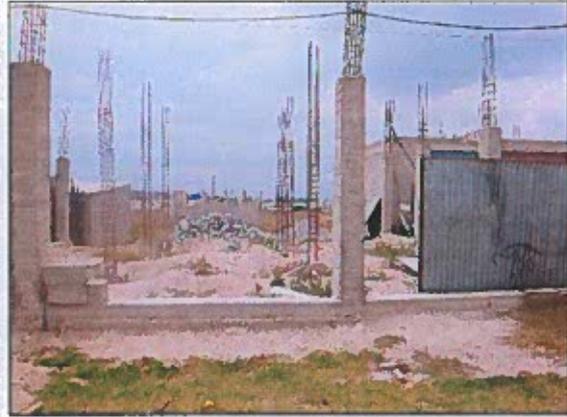
8.1.2 Servicios básicos existentes en el sector.



8.1.3 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del area en estudio.

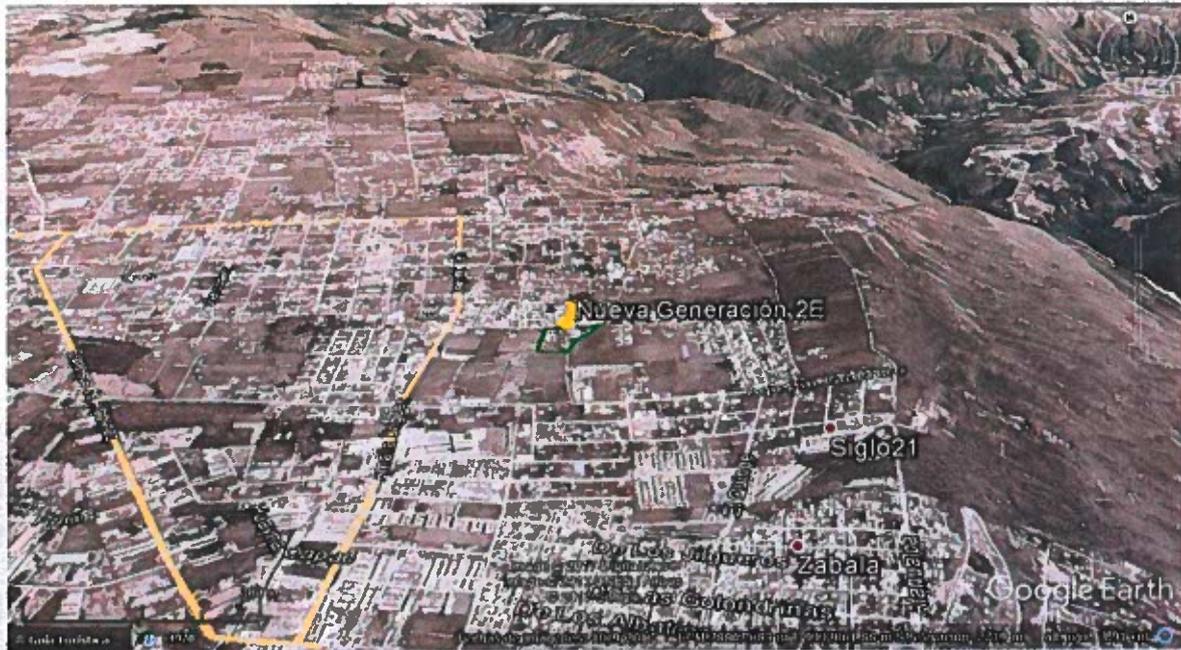


8.1.4 Edificaciones en proceso de construcción



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación y cartografía base

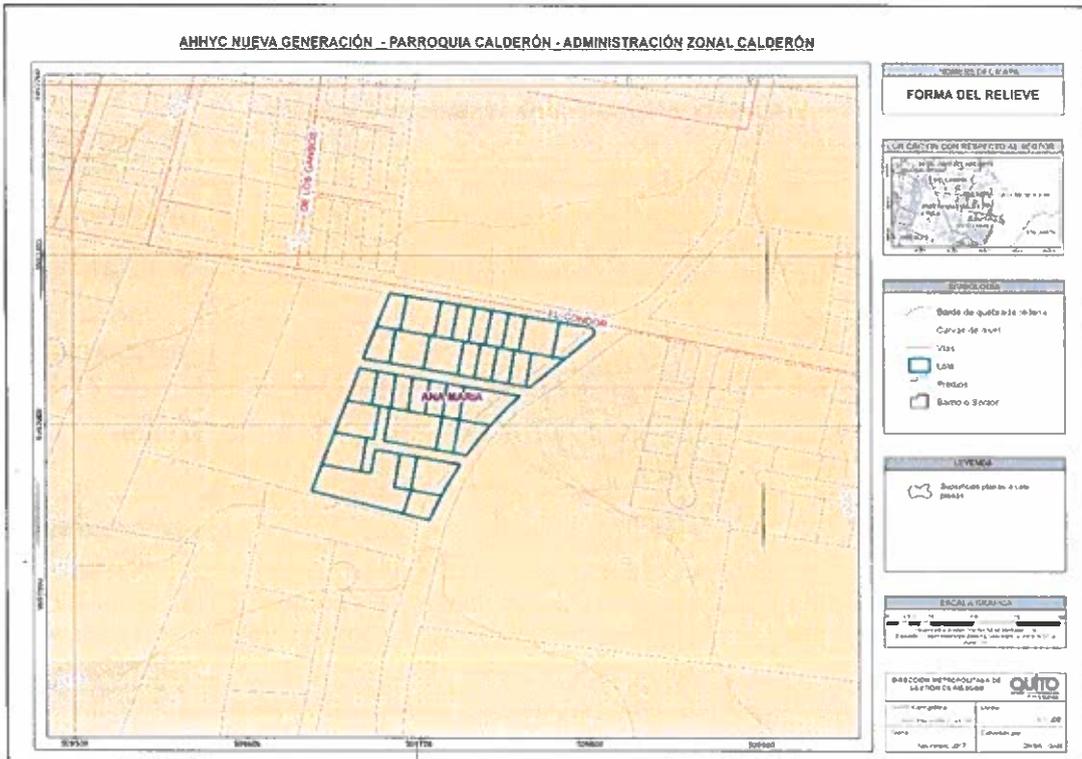


Cuatro
0004
cuatro

Nº. 267-AT-DMGR-2017

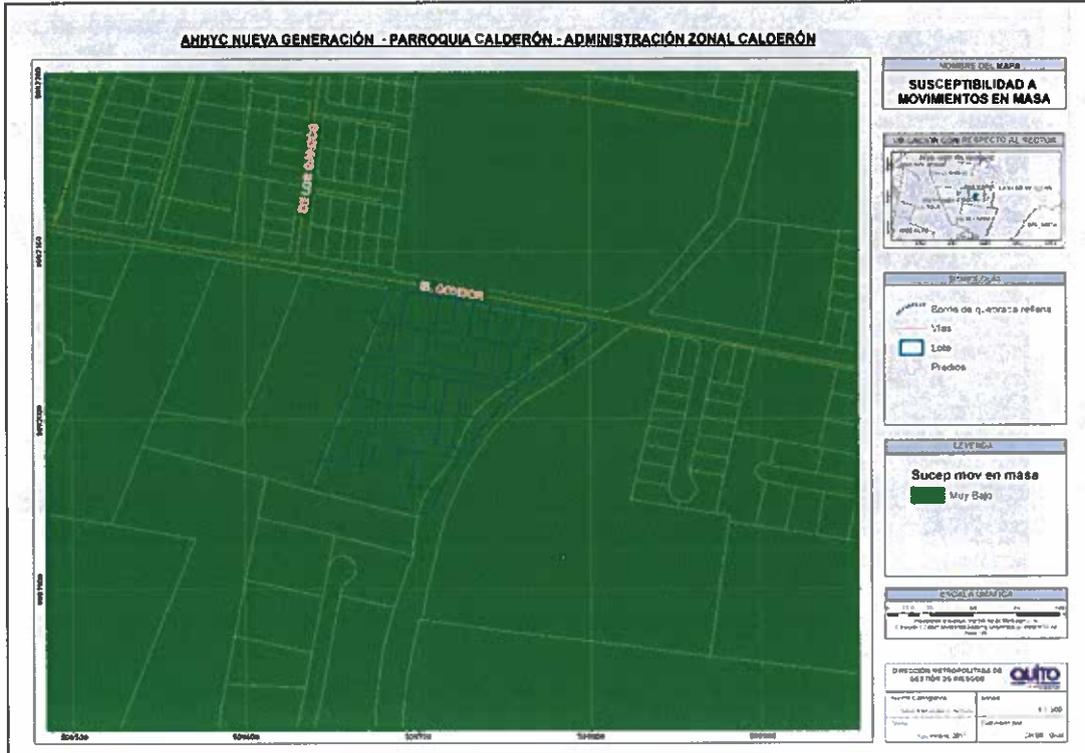


8.2.2 Pendientes

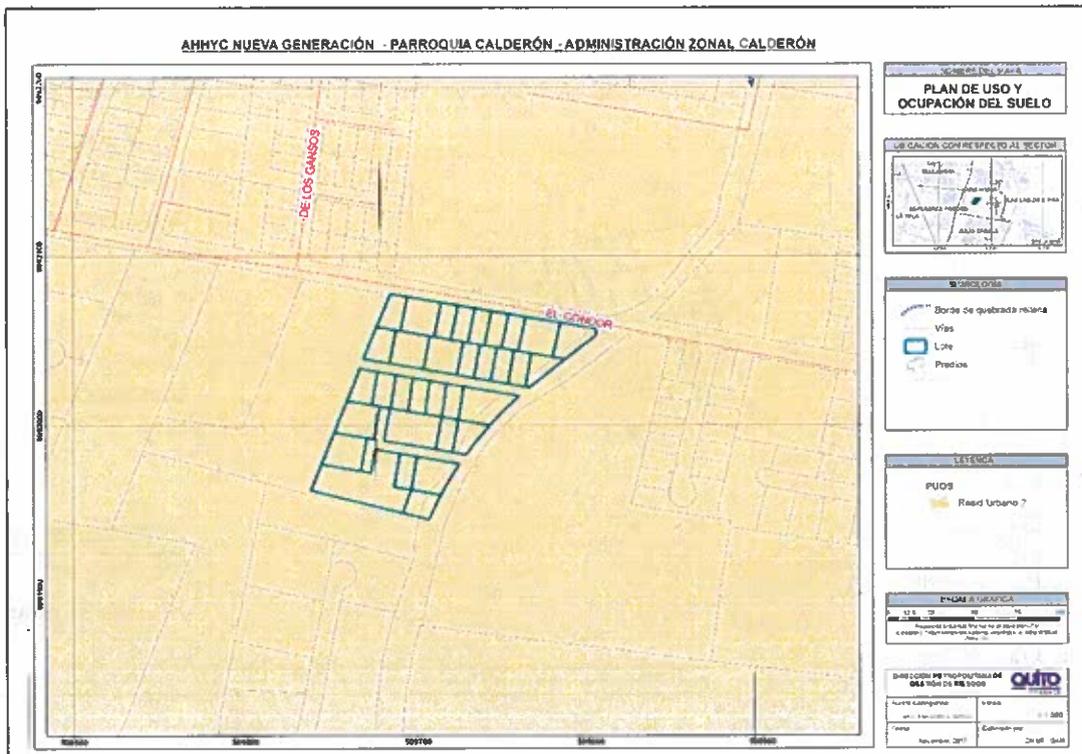


EM ER LA NO CA

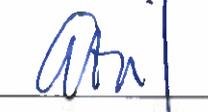
8.2.3 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



8.2.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Edison Merino	Técnico Gestión de Riesgos	Inspección de campo y elaboración del Informe	31/10/2017	
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis Estructural	24/11/2017	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico	24/11/2017	
Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo Coordinador	Revisión del Informe	27/11/2017	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	28/11/2017	

Quito, 29 NOV 2017
Oficio 953 - GP

30 NOV 2017
004913

Hoja de Ruta No. TE-MAT-11242-17
Ticket GDOC - 165481

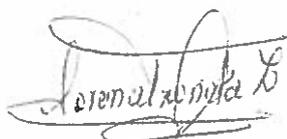
Asunto: Informe Nomenclatura AHHC "Nueva Generación Segunda Etapa"

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Av. Cap. Giovanni Calles y Av. Oe12 Padre Luis Vacari
Telf. 2428297 / 2425534
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-1599-2017, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-11242-17, mediante el cual solicita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA", ubicado en la parroquia Calderón; adjunto sírvase encontrar un CD con la información requerida en formato PDF.

Atentamente,



Ing. Lorena Izurieta Z.
Gerente de Planificación (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-1599-2017, IRM y plano (4 hojas)
- 2 CDs

Copia: Ing. Juan Pablo Solórzano – Gerente General (S)

Elaborado por:	Ing. Miguel Casares A.	UIG	
Revisado por:	Ing. Mónica Guzmán C.	UIG	

